ESTADO No. 046

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dieciocho (18) de Agosto de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JKE-08571	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S		16/08/2016	A-0642	SE LE INFORMA A CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JKE-08571 QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20169020024172 DEL 09 DE JUNIO DE 2016, EN LA CUAL SE MANIFIESTA QUE EL COBRO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 365 DEL 16 DE MAYO DE 2016 NO CORRESPONDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1753 DE 2015; QUE EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE EVALUAR EL CANON SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 1753 DE 2015, ESTA NO SERÁ TENIDO EN CUENTA TODA VEZ QUE ESTE DEBE CORRESPONDER AL ESTABLECIDO EN LA LEY 1382 DE 2010, RÉGIMEN EL CUAL SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ASÍ MISMO SE HACE LA ACLARACIÓN, QUE EL CANON SUPERFICIARIO CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE INICIALMENTE FUE EVALUADO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN REALIDAD DEBE CORRESPONDER A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA

							PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO SE CONSIDERA VIABLE TÉCNICAMENTE CONCEDER LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SOLICITADA POR EL TITULAR. **APROBAR** EL FBM SEMESTRAL DE 2015. **NO APROBAR** EL FBM ANUAL DE 2015. **NO APROBAR** LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 45047994000001717, LA CUAL FUE REEVALUADA A TRAVÉS DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 284 DEL 15 DE JULIO DE 2016. **DEJAR SIN EFECTO PARCIAL** EL AUTO PAR-I NO. 365 DEL 16 DE MAYO DE 2016, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO BAJO APREMIO DE MULTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 45047994000001714. **REQUERIMIENTO.** **REQUERIR** BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 45047994000001717, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 284 DEL 15 DE JULIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN

							EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 284 DEL 15 DE JULIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, APROBADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 284 DEL 15 DE JULIO DE 2016. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN-GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES DE TÍTULOS MINEROS- PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE ÁREA. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 365 DEL 16 DE MAYO DE 2016, EN LO REFERENTE AL PAGO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO QUE CORRESPONDERÍA A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE LA SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571, SE EXPIDIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 284 DEL 15 DE JULIO DE 2016.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**ICQ-08501**	**TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA**		**16/08/2016**	**A-0643**	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-08501 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO

							2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPORTACIÓN N°. ICQ-08501 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° **250 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016**. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**0186-73**	**CEMEX COLOMBIA S.A**		**16/08/2016**	**A-0644**	SE LE INFORMA A CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0186-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº277 DEL 08 DE AGOSTO DE 2016. **INFORMAR** A CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA QUE DEBE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN VSC Nº 593 DE 20 DE JUNIO DE 2013.
4	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**FJM-101**	**ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA**		**16/08/2016**	**A-0645**	SE LE INFORMA A LA ALCALDIA DE FLORENCIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. FJM-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE

							CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CONMINAR** A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR LABORES MINERAS HASTA QUE OBTENGA LOS RESPECTIVOS PERMISOS**.** **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL**.** CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 286 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016.
5	**CONTRATO DE CONCESION**	**GC7-14001X**	**TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA**		**16/08/2016**	**A-0646**	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GC7-14001X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° *GC7-14001X* SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 249 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA

							ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **dieciocho (18) de Agosto de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYM